INFORME AI-ADV-007-2026
15 de julio de 2026

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE ADVERTENCIA SOBRE DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO.

SERVICIOS PREVENTIVOS

Plan Anual de Trabajo Periodo 2026

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057Apdo.: 298-7050
Auditoría Interna Ext.: 4439/4440/4441 auditoriainterna@muni-carta.go.cr

De conformidad con el marco técnico-jurídico[1] aplicable, esta Unidad de Control y Fiscalización procede a cursar advertencia a la Comisión de Gobernanza de Tecnologías de Información sobre los riesgos derivados de la desvinculación tecnológica del CCDRC al modelo institucional de gobernanza y gestión de TI y de incumplimiento de los objetivos institucionales.

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código Municipal, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC) goza de personalidad jurídica instrumental para la ejecución de planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para la construcción, administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad o de aquellas que le hayan sido otorgadas en administración.

2. Que la Ley General de Control Interno N°8292 establece en su artículo 16 la obligación de mantener sistemas de información institucionales. Su propósito es que la administración activa gestione, controle, almacene y recupere de forma adecuada la información institucional para prevenir desviaciones en sus objetivos y garantizar la transparencia, al menos considerando los siguientes aspectos: a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno. b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuido y manejos eficientes de los recursos públicos y c) Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico.

3. Que, el 13 de mayo de 2021, se suscribió el "**Convenio de Cooperación para la Facilitación de la Gestión de las Tecnologías de Información entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y la Municipalidad de Cartago**", el cual fue autorizado por el Concejo Municipal de Cartago mediante el artículo N.° 20 del Acta N.° 75-2021, correspondiente a la sesión celebrada el 27 de abril de 2021.

[1] Ley General de Control Interno Ley N° 8292 Publicada en La Gaceta N° 169 del 04 de setiembre del 2002". / Normas de Control Interno para el Sector Público, Resolución Contralora N-2-2009-CO-DFOE Publicada en La Gaceta N° 26 del 06 de febrero del 2009. / Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Resolución Contralora R-DC-119-2009 Publicada en La Gaceta N° 28 de 10 de febrero de 2010 / Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público Resolución Contralora N° R-DC-0.64-2014 Publicada en La Gaceta N° 184 de 25 septiembre 2014. / Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago Publicado en La Gaceta N° 130 del 07 de julio del 2009. / Manual de Procedimientos Versión 2.1 Liberación Febrero, 2016.

4. Que, dicho convenio venció el 13 de mayo de 2026 y a la fecha no se cuenta con la evidencia de que haya sido renovado.

5. Que, mediante oficio CCDRC-DE-033-2026, de fecha 4 de mayo de 2026, cuyo asunto corresponde **a la atención de los oficios de la Auditoría Interna AI-OF-119-2026 y AI-OF-133-2026, así como de los acuerdos del Concejo Municipal N.° 26-151-2026 y N.° 29-151-2026, remitidos a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC) y a la Dirección Ejecutiva, respectivamente; además del oficio AI-OF-112-2026, dirigido al Concejo Municipal y trasladado al CCDRC mediante el acuerdo N.° 25-151-2026**, del cual se extrae lo siguiente:

   *"**5.1 Tecnología de Información (TI**): Este tema adquiere especial relevancia. Si bien el CCDRC opera bajo el dominio de la Unidad de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Cartago en virtud de un convenio suscrito en el pasado, hemos constatado que el servicio no es adecuado; y al tratarse el CCDRC de una entidad separada de la estructura municipal, la exposición al riesgo en esta materia es sumamente elevada. En aplicación de la etapa "a" de la estrategia, se identifican los siguientes riesgos asociados:*

   Los sistemas de seguridad de la Municipalidad bloquean programas propios para trabajar en línea bajo el dominio de TI municipal —como el sistema contable Wizdom—, lo que obliga a trabajar en equipos fuera del dominio de TI, configurando un factor de riesgo muy elevado.

   Interrupción del servicio de sistemas automatizados y resguardo de datos, al carecerse de respaldo en servidores externos, incluso respecto de los servidores municipales. Prueba de ello es lo ocurrido en el año 2022, cuando se dio la pérdida o destrucción de las computadoras de los funcionarios, con la consecuente pérdida irrecuperable de información, salvándose únicamente algunos correos electrónicos.

   Servicio de líneas telefónicas sin central analógica, equipos electrónicos expuestos a pérdida o destrucción de datos, vulnerabilidad en la confiabilidad de la información, cambios en la plataforma tecnológica, daños en software y hardware, dificultades de acceso a fuentes de información electrónicas, y obsolescencia de equipos tecnológicos, entre otros.

   *La Comisión de Control Interno y SEVRI ha dado prioridad a este tema, razón por la cual se ha avanzado de la etapa "a" a la etapa "b" de la estrategia. En consecuencia, desde marzo del 2026 se contactó a las oficinas de **Microsoft Costa Rica**, entidad que nos ofrece asesoramiento desde sus servicios de licenciamiento E3 que cuenta*

*el CCDRC en sus equipos para operar en dominios propios; para el mes de mayo se han programado capacitaciones. Adicionalmente, en la citada Sesión **31-25** la Junta Directiva se conoció la posibilidad de una contratación de un servicio propio de soporte técnico, ajustado a las necesidades del CCDRC. Asimismo, se encuentra en revisión y aprobación el cartel para la contratación de servicios de servidores externos para el resguardo de la información, tema analizado incluso en una encerrona con la Junta Directiva el pasado 21 de marzo del 2026.*

6. Que, **mediante** oficio CCDRC-DE-102-2022, de fecha 25 de noviembre del 2022, cuyo asunto corresponde a Presunta desaparición de activos del Comité y como referencia la Denuncia 003-22-005229 sobre la desaparición de siguientes activos tecnológicos:

   6 computadoras portátiles marca HP, 1 computadora portátil marca Toshiba

   2 teléfonos celulares marca Huawei P40 ,1 proyector de video marca Toshiba

   1 cámara fotográfica marca CANON

7. **Que** este despacho de fiscalización y control se reunió con el señor Walter Rivera Durán, director ejecutivo a. i. del CCDRC, en las oficinas del Polideportivo de Cartago el 22 de junio de 2026, con el propósito de aplicar un cuestionario relacionado con el perfil tecnológico institucional y los controles de ciberseguridad existentes.

   Como resultado de dicha evaluación, se determinó que el nivel de madurez en materia de tecnologías de información y ciberseguridad es muy bajo (incipiente) presentando una condición de alto riesgo tecnológico y de ciberseguridad, derivada de la ausencia de un modelo formal de gestión de tecnologías de información, de inversiones tecnológicas no alineadas con las necesidades institucionales, de una dependencia externa poco eficiente y de la falta de controles fundamentales, dentro delos cuales destacan:

   - La falta de planificación tecnológica e integración con planes operativos y estratégicos del CCDRC.
   - Inexistencia de un sistema específico de valoración de riesgos institucional y que incluya los riesgos de tecnologías de información.
   - Falta de políticas, procedimientos y demás normativa oficializada que regule el uso y control de los activos tecnológicos del CCDRC.
   - Adquisiciones de equipos y software no vinculados con planes estratégicos y operativos.

- Falta de políticas, procedimientos y demás normativa oficializada que regule la seguridad de la información, accesos a sistemas, respaldos y demás aspectos relacionados con la seguridad de la información.

8. **Que**, pese a la existencia de la Comisión de Gobernanza de Tecnologías de Información (COGTIC) de la Municipalidad de Cartago, creada desde el año 2024, no se logró evidenciar, mediante la revisión de las actas correspondientes, el conocimiento, análisis o seguimiento de temas vinculados con la gestión de las tecnologías de información del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, a fin de garantizar su adecuada articulación dentro del modelo de Gobernanza y gestión de tecnologías de información institucional.

De esta manera, esta Auditoría Interna señala la importancia de ejercer un adecuado control sobre la gobernanza y las gestiones de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) que forman parte de la Institución Municipal, así como los **órganos *adscritos* (CCDRC**). Lo anterior, considerando que la Municipalidad cuenta con un Área de TIC formalmente establecida para la gestión de las tecnologías y comunicaciones institucionales, así como con una Comisión de Gobernanza de Tecnología encargada de la toma de decisiones estratégicas en materia tecnológica, orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

De mantenerse las debilidades de control interno identificadas, podría configurarse un incumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno N.° 8292. Esta situación no solo podría debilitar el Sistema de Control Interno Institucional, sino también propiciar la materialización de los posibles riesgos institucionales tales como:

Riesgo de seguridad de la información y ciberseguridad

Se identificó que el CCDRC no dispone de un plan formal de gestión de riesgos de Tecnologías de Información, que contemple la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos asociados a los activos tecnológicos y de información. Asimismo, no se evidenció la existencia de controles definidos para mitigar dichos riesgos, lo que genera un desconocimiento del nivel de exposición institucional frente a amenazas de ciberseguridad.

Adicionalmente, este despacho auditor tiene conocimiento de que diversos equipos tecnológicos operan fuera del dominio municipal y, en algunos casos, cuentan con licencias de software vencidas o sin la aplicación oportuna de actualizaciones y parches de seguridad. Asimismo, se identificó la ausencia de una **gestión formal de activos**

tecnológicos que permita identificar, clasificar y proteger aquellos activos que procesan o almacenan información crítica para la organización. Esta situación incrementa el riesgo de pérdida de equipos e información, tal como se evidenció en los puntos 5 y 6 de este informe.

En cuanto a la gestión de accesos, se indicó también que los controles sobre el Sistema Wizdom se administran de manera informal, sin procedimientos documentados que regulen la creación, modificación, revisión periódica y eliminación de cuentas de usuario. Tampoco se evidenció la aplicación formal del principio de mínimo privilegio ni procesos de revisión periódica de permisos, incrementando el riesgo de accesos no autorizados, alteración de información, fuga de datos o uso indebido de los recursos tecnológicos.

De igual forma, no se evidencia documentación formal de seguridad de la información ni programas permanentes de capacitación y concientización dirigidos al personal sobre temas relacionados con seguridad informática, protección de datos y ciberseguridad.

Riesgo operativo

Respecto a la continuidad operativa, se indicó que no existe un procedimiento formal de respaldo de la información. Actualmente, los respaldos se realizan de manera informal mediante discos duros externos, los cuales se almacenan en las mismas instalaciones del Polideportivo, aumentando el riesgo de pérdida total de información ante incidentes físicos, robos, desastres naturales o eventos de otra índole. Asimismo, no se evidenció la existencia de un Plan de Continuidad del Negocio ni un Plan de Recuperación ante Desastres que garantice la continuidad de las operaciones institucionales frente a eventos disruptivos. Lo anterior representa un riesgo alto de pérdida de información y de interrupción de los servicios institucionales, tal como se evidenció en el punto 6 de este informe.

Riesgo de cumplimiento normativo

Aunque se evidenció la existencia de un convenio de cooperación suscrito entre el CCDRC y la Municipalidad, el cual, aparte de estar vencido desde mayo 2026, no ha generado los resultados esperados en materia tecnológica, debido que los equipos tecnológicos del CCDRC operan de forma aislada y fuera de la infraestructura tecnológica municipal, lo que dificulta la integración de sistemas y la interoperabilidad de la información. Esta situación impide que los sistemas (Wizdom) del CCDRC y de la Municipalidad puedan conciliar automáticamente la información financiera y contable, requiriendo procesos manuales o la transferencia de datos mediante dispositivos de almacenamiento externos.

Lo anterior incrementa el riesgo de pérdida de información, inconsistencias en los datos, afectación de la integridad de la información, errores humanos, reprocesos operativos y vulnerabilidades de ciberseguridad asociadas al uso de medios físicos para el intercambio de información.

Riesgo reputacional

Las debilidades de control señaladas podrían derivar en una gestión inadecuada de los recursos públicos y de los activos tecnológicos institucionales. Asimismo, podrían afectar la confianza de la ciudadanía en la gestión del CCDRC y de la Municipalidad, generar observaciones de entes fiscalizadores, denuncias ciudadanas, insatisfacción de los usuarios y un deterioro de la imagen institucional.

POR TANTO, esta Unidad de Control y Fiscalización advierte y pone en conocimiento a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y a la Comisión de Gobierno de Tecnologías de Información (COGTIC) sobre la necesidad de valorar los riesgos asociados al modelo actual y como se viene realizando la gobernanza y gestión de las Tecnologías de Información en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y determinar, dentro de sus competencias y conforme al ordenamiento técnico y jurídico aplicable, las medidas que estime pertinentes para fortalecer dichos controles, de manera que dicho órgano adscrito, sea integrado dentro de los mecanismos institucionales de gobernanza tecnológica.

En ese sentido, es importante el análisis y la ejecución de acciones para la corrección oportuna de los temas abordados en el presente informe; por ejemplo, el fortalecimiento y renovación de convenio del Convenio de Cooperación para la Facilitación de la Gestión de las Tecnologías de Información entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y la Municipalidad de Cartago. Dicho lo anterior, este Despacho Auditor insta a dichas autoridades para que se tomen las acciones administrativas pertinentes conforme al marco de legalidad aplicable.

Por otra parte, se recuerda que el servicio preventivo de advertencia constituye un insumo para la toma de decisiones, pero no obliga a la administración a actuar en un sentido específico, recayendo la responsabilidad de la decisión final en el jerarca. En este sentido, se recomienda que se documente rigurosamente el análisis de las advertencias recibidas, señalando, con criterios técnicos y jurídicos, las razones de su acogimiento o rechazo, con el fin de garantizar la transparencia y la eficacia del sistema de control interno del cual son responsables.

Para finalizar, se le recuerda que, la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar.

MELVIN ELIAS CORTES MORA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MELVIN ELIAS CORTES MORA (FIRMA)
Fecha: 2026.07.15 11:41:53 -06'00'

Lic Melvin Cortes Mora
AUDITOR INTERNO

RICARDO ASDRUBAL CHAVES RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO ASDRUBAL CHAVES RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.07.15 10:13:29 -06'00'

Lic. Ricardo Asdrúbal Chaves Rodriguez
PROFESIONAL EN AUDITORIA INFORMATICA